

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 102 apartado B, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en ejercicio de la atribución contenida en el Artículo 24 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como a las disposiciones previstas en los Artículos 24 fracción V, 55, 56 y 60 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el **Presente Acuerdo Legislativo por el que se determina en consideración al nuevo periodo de registro determinado, la lista de personas candidatas a ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes que deberán ser citados a consulta pública**, Al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 102 apartado B, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo dispuesto por el artículo 62 párrafo octavo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el contenido de los artículos 23, 24 fracciones III, IV y V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, analizó la documentación correspondiente de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, que concurrieron en el nuevo periodo de registro, en virtud de lo anterior **determina e informa la Lista de Personas Candidatas, correspondiente al nuevo periodo de registro acordado**, cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como la documentación comprobatoria a que se refiere el **ARTÍCULO PRIMERO, BASE SEGUNDA** de la Convocatoria publicada el 17 de febrero del presente año, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, publicación Extraordinaria, en relación con el Acuerdo

Legislativo publicado en el mismo medio de difusión oficial en fecha 23 de marzo de 2026, relativo a la apertura de un nuevo periodo de registro de participantes, por lo que las personas aspirantes que enseguida se relacionan cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ser candidata y candidato a ocupar el cargo de Consejero y Consejera del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, a saber:

- 1. Jesús Josafat Gutiérrez Sánchez.**
- 2. Susana Lourdes Lupercio Valtierra.**

Lo anterior se publica para el conocimiento de las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Así, atendiendo al artículo segundo de este Acuerdo en relación con el artículo tercero del Acuerdo Legislativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de marzo del presente año, se convoca a la totalidad de las personas participantes a comparecer el día 8 de abril del presente año, en el horario siguiente:

- 1. Al C. Walter Guillermo Vela García, de 9:15 a 9:45 horas.**
- 2. A la C. Karla María García Alba, 9:45 a 10:15 horas.**
- 3. A la C. Dulce María Rodríguez Ramos 10:15 a 10:45 horas.**
- 4. A la C. Cristina Alejandra Velasco Valero, 10:45 a 11:15 horas.**
- 5. Al C. Jesús Josafat Gutiérrez Sánchez, 11:15 a 11:45 horas.**
- 6. A la C. Susana Lourdes Lupercio Valtierra 11:45 a 12:15 horas.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se cita a consulta pública para la comparecencia de quienes integran la lista señalada en el artículo anterior, misma que se ajustará a lo previsto en los artículos 62 párrafo octavo, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 17 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como a lo dispuesto por el artículo tercero del Acuerdo Legislativo publicado en fecha 23 de marzo del presente año, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos informará al Pleno del Congreso del Estado de la LXVI Legislatura, mediante el dictamen respectivo, cuáles candidaturas cumplen con los requisitos para desempeñar el cargo de Consejeras y Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, así como las opiniones recibidas en la consulta pública, a fin de que dicho órgano soberano realice la designación con la mayoría de votos de los diputados que integran el Congreso, esto en términos del Artículo 24 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La interpretación del presente Acuerdo Legislativo y lo no previsto en este, será resuelto por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes de la LXVI Legislatura.

ARTÍCULO QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que notifique a las personas candidatas sobre el presente Acuerdo Legislativo conforme al **ARTÍCULO PRIMERO, BASE CUARTA** de la Convocatoria, así como para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento de este.

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes. Asimismo, publíquese el **ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO** del Acuerdo Legislativo que nos ocupa, en un diario de mayor circulación en la entidad.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los seis días del mes de abril de dos mil veintiséis.



2026
Año de la Maternidad
Y LA PRIMERA INFANCIA.



SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE ABRIL DEL 2026.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. OMAR ALEJANDRO VALDÉS REYES
PRESIDENTE

DIP. LUCIA DE LEÓN URSÚA
SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO
VOCAL

DIP. RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
VOCAL

DIP. IRMA REZA DE LA CRUZ
VOCAL